I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001670

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 16 SEP 2014

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/452/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/882/2014, N°202/1017/2014, N°202/1159/2014 y N°202/1592/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/882/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, Escuela Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Buzeta N°669",** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento Nº202/1159/2014, mediante Decreto Exento Nº202/1017/2014, se adjudicó la propuesta a la empresa **GLOBAL INCO** y el contrato se aprobó por Decreto Exento N°1592/2014, que contiene errores que deben subsanarse.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Escuela Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Buzeta N°669,** de fecha 11 de julio de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°21732-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **GLOBAL INCO LTDA,** R.U.T. N°76.031.494-3, representada legalmente por doña **GLORIA VERDUGO GONZALEZ,** cédula de identidad N°13.709.682-k, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Doña **GLORIA VERDUGO GONZALEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras consisten en el mejoramiento en la infraestructura de la escuela Pedro Aguirre Cerda, ubicada en calle Buzeta N°669. Se intervendrá la fachada del recinto reponiendo pintura existente, en virtud de lo previsto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de esta licitación.

1.3. El precio de los servicios contratados es de $14.702.600.- (catorce millones setecientos dos mil seis pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido. El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto dieciocho De las Bases Administrativas Generales.

1.4. Para Garantizar el fiel cumplimiento de contrato, el contratado hace entrega de dos Vale a la Vista o Boletas Bancarias de Garantía, que son los siguientes N°26383-6, a nombre de Tesorera Municipal de Cerrillos, por $617.731.- de fecha 19 de junio de 2014, emitido por el Banco de Chile y N°26.403-6 a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por $117.369.- de fecha 24 de junio 2014, ambos correspondientes al cinco por ciento del total del contrato con un total de $735.100.-, cuya vigencia de sesenta días corridos por sobre la fecha de término del contrato. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.5. La duración del contrato será de 32 días corridos.

1.6. Obligaciones de la empresa.- Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de los trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con toda las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Ofertas, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la presente licitación.

1.7. Son Obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.8. El Director de Obras Municipales designará al I.T.O., quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto veinte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001670

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°7, el contratista no incluye subcontrataciones

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Formulario N°6, se deja constancia que los socios de la empresa **GLOBAL INCO LTDA.,** son: Gloria Verdugo González y Alfredo Navarro Tamayo.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.004.001 "Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33" del presupuesto de educación.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

5. Déjase sin efecto el Decreto Exento N°202/1592/2014 por contener errores insubsanables, de lo que se dejará constancia al margen del señalado documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/CUCH/cas.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O
Página Web.